

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Waldemar Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Kattia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANH

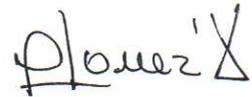
INFORME DRC 0225/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

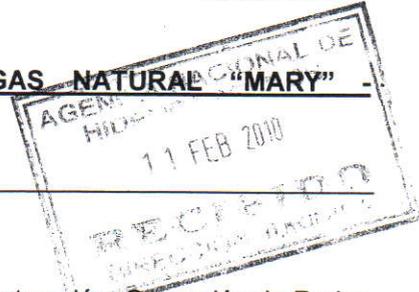
DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref: **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "MARY" -
CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 9 de Febrero de 2010



Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "MARY" representada por **Adán Zubieta Romero**, con domicilio en Calle Cochabamba No. 161 de Tarija, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad

Julio Sánchez Ascuy
Edgar Freddy Chura Quispe

Técnico de Proyectos II
Instalador II

2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato del personal técnico de la empresa

No se mantiene el personal registrado previamente.

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, **atentamente**.



Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC



VºBº Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC